



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031 – 2023 – MDC

Catacaos, 12 de junio del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

#### VISTO:

El Oficio N° 016-2023/LDF-C, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol, el Informe N° 290-2023-MDC-GDS, emitido por la gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0709-2023-MDC-GM-GPYP, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 406-2023/MDC.GAJ de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 001-2023-MDC-CCDyR de fecha 05.Junio.2023, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que precisa textualmente lo siguiente:

#### "Artículo 112° Facultad de Formular Peticiones de Gracia

112.1 Por la facultad de formular peticiones .de gracia, el administrado puede solicitar el titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuente con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 112.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

112.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución"

Que, mediante Oficio N° 016-2023/LDF-C, de fecha 25 de abril de 2023, el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol, solicitan el apoyo económico para el campeón y subcampeón del torneo de primera división, a fin de reforzar su participación en la etapa provincial.

Que, en atención al Informe N° 0111-2023/MDC-GDS-SGECYD, de la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 290-2023-MDC-GDS, solicita la disponibilidad presupuestal para apoyar a los deportistas que necesitan ser atendidos de inmediato, con el importe de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

PREMIOS	MONTO S/
CAMPEON DEFENSOR NUEVO CATACAOS	5,000.00
SUBCAMPEON SAN MARTIN DE SIMBILA	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,000.00</b>

Sobre el particular, conviene manifestar que el numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante el Informe N° 0709-2023-MDC-GM-GPYP, de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que lo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Catacaos, será atendido en la meta N° 46 y con la fuente de financiamiento 09 – RDR, en el clasificador 2.5.3.1.199.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, con Informe N° 406-2023/MDC-GAJ, del 29 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión, que resulta PROCEDENTE otorgar la subvención económica para el campeón y subcampeón del torneo de primera división de la Liga Distrital de Fútbol de Catacaos, asimismo, recomienda remitir los actuados a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para el dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-MDC-CCDyR de fecha 05.Junio.2023, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda APROBAR la subvención económica para el campeón y subcampeón del torneo de primera división de la Liga Distrital de Fútbol de Catacaos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2023 de fecha 12 de junio de 2023, con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la subvención económica por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Catacaos, representado por el Sr. Jaime Zapata Oliva, los mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

PREMIOS	MONTO S/
CAMPEON DEFENSOR NUEVO CATACAOS	5,000.00
SUBCAMPEON SAN MARTIN DE SIMBILA	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Liga Distrital de Fútbol de Catacaos, rinda cuentas del apoyo otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos ([www.municatacaos.gob.pe](http://www.municatacaos.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE

